

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE
COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE LA CUARTA
CIRCUNSCRIPCIÓN Y CEOP**

Entre el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la **cuarta circunscripción**, representado por la **Ing. Agr. CARINA MARDER**, D.N.I. N° **23076055**, en su carácter de **Presidente** constituyendo domicilio a los efectos legales en **Brown 425**, en adelante "EL COLEGIO" por una parte; y por la otra, **CEOP CENTRO DE ENTRENAMIENTO ONTOLÓGICO PROFESIONAL** representado en este acto por **LORENA BOERO**, DNI24527517 con domicilio en **Martin Fierro 275**, Corral de Bustos-Córdoba, en adelante **CEOP**, acuerdan celebrar el presente convenio de beneficios, que quedará sujeto a las cláusulas que seguidamente se enuncian:

El **CEOP (CENTRO DE ENTRENAMIENTO ONTOLOGICO PROFESIONAL)** es una organización que tiene por misión *Formar facilitadores y coaches ontológicos profesionales que contribuyan en la construcción de sentido personal, organizacional y social.*

El **CIASFE 4 (Colegio de Ingenieros Agrónomos de la provincia de Santa Fe de la Cuarta Circunscripción)**, tiene por misión establecer principios, valores y líneas de acción que regulan el quehacer profesional y la participación activa de los Ingenieros Agrónomos en el departamento General López de la Provincia de Santa Fe.

PRIMERA: Los beneficiarios directos de este convenio son los Profesionales Ingenieros Agrónomos pertenecientes al Colegio en su carácter de matriculados. ----

SEGUNDA:

El **CEOP** se compromete con las personas mencionadas en la primera cláusula a:

1. Otorgar un descuento del 20% en cada una de las 10 cuotas correspondientes al valor de la formación del 1er año en el Diplomado en Liderazgo y Facilitación Profesional.-

2. Otorgar **dos (2)** lugares 100%bonificados por año en la Formación 2023 y las sucesivas que en adelante se lleven a cabo en la ciudad de Venado Tuerto para integrantes de la Comisión Directiva del Colegio.-
3. No realizar ninguna actualización por inflación programada para aquellas personas que abonen la totalidad de la formación antes de iniciar la misma.-

TERCERA: Por su parte, el COLEGIO se compromete a difundir entre sus matriculados y con las instituciones con las que tuviere relación y/o alianzas estratégicas, mediante el uso de sus canales de comunicación, los beneficios que trae la firma del presente convenio, cooperando con el CEOP en la promoción del valor agregado que puede significarle al Ingeniero Agrónomo adquirir Competencias Genéricas propias del Coaching Ontológico para el desarrollo de su actividad profesional. -----

CUARTA: El presente convenio no implica relación laboral–comercial entre los firmantes, **resulta sólo de colaboración.**

El COLEGIO queda eximido de toda responsabilidad civil y penal de la relación que se entablara con el CEOP. **El CEOP se obliga a mantener indemne al colegio frente a cualquier reclamo que tenga origen en el presente.** -----

QUINTA: El presente convenio tiene una duración de UN (1) AÑO a partir de la firma, el cual podrá prorrogarse a solicitud de cualquiera de las partes. -----

SEXTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento, debiendo notificar por medio fehaciente su voluntad resolutoria. En este caso, ninguna de las partes podrá reclamar daños y perjuicios derivados de la rescisión.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Venado Tuerto, a los 15 días del mes de Febrero 2023.-----


Lorena Boero

Directora de Formación SCOP


Ing Agr Carina Marder
Mat. Prof. 82-4-0607

Presidente CIASFE 4